

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 518 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 01 AGO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 842 – 2024 – GJGP – ARQ/GRJ/SGE de fecha 15 de julio del 2024; la Carta N° 048-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 10 de julio del 2024; la Carta N° 2107-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de junio del 2024; la Carta N° 2106-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de junio del 2024; el Informe Técnico N° 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de junio del 2024; el DOCUMENTO 2024-Co.176-01-(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 11 de junio del 2024; el DOCUMENTO 2024-Co.127-01-(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 30 de abril del 2024, el DOCUMENTO 2024-Co.216-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 29 de abril del 2024, la CARTA N° 184-2024/CSC/OBRA del 19 de abril del 2024, el DOCUMENTO 2024-Co.082-01-(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 21 de marzo del 2024; el DOCUMENTO 2024-Co.126-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 21 de marzo del 2024; el Documento 2024-Co.056-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 22 de febrero del 2024; el Carta N° 507-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de febrero del 2024, el Memorando N° 459-2024-GRJ/GRI//SGE de fecha 16 de febrero del 2024; la Carta N° 008-2024/CSC/OBRA del 25 de enero del 2024; la Carta N° 020-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 05 de enero del 2024; el Documento 2023-Co.821-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 28 de diciembre del 2023; el Carta N° 781-2023/CSC/OBRA del 18 de diciembre del 2023; la Carta N° 768-2023/CSC/OBRA del 15 de diciembre del 2023; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 138 – 2020-GR-JUNIN/GRI del 19 de agosto del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA-PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” registrado con CUI N° 2337618, con un plazo de ejecución de sesenta (540) días calendario, elaborado por la modalidad de contrata, con un presupuesto total de S/ 148,878,388.41 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 41/100 Soles), vigente al mes de junio del 2020.

Que, mediante Asiento en Cuaderno De Obra N° 2499 de fecha 19 de agosto del 2023 se anota de parte del Ing. Navarro Davirán Dino Max como Supervisor de Obra, anota la necesidad de ejecución del adicional por la Media Tensión del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante Asiento en Cuaderno de Obra N° 2518 de fecha 23 de agosto del 2023 se anota de parte del Ing. Navarro Davirán Dino Max – Supervisor de Obra, anota la Aclaración de la Necesidad de Prestación Adicional Referida a la Media Tensión 01 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante Asiento en Cuaderno de Obra N° 2519 de fecha 23 de agosto del 2023 se anota de parte del Ing. Navarro Davirán Dino Max como Supervisor de Obra, sobre Aclaración de Necesidad de Prestación Adicional Referida a la Media Tensión 02 del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el DOCUMENTO 2023-Co.277-01-(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 24 de agosto del 2023, la Sr. Danitza Z. Echandía Moreno como Representante Legal Del Instituto De Consultoría S.A., Remite el Informe Técnico de Ratificación de Necesidad de Ejecutar la Prestación Adicional para la ejecución de la Media Tensión Actualizado del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante Asiento en Cuaderno De Obra N° 2523 de fecha 25 de agosto del 2023 se anota de parte del Ing. Navarro Daviran Dino Max como Supervisor de Obra, respecto a la presentación del Informe Técnico de Ratificación de la Necesidad de Ejecutar la Prestación Adicional para la Ejecución de la Media Tensión actualizado del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante la Carta N° 695-2023/CSC/OBRA del 25 setiembre del 2023, el Ing. Pedro F. Gonzales Abreo como Residente de Obra del Consorcio Salud del Centro, remite Sobre Expediente de Media Tensión del Expediente técnico Contractual y la Necesidad de Prestación Adicional Anotada por la Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el Memorando N° 3610-2023-GRJ/GRI//SGE de fecha 22 de noviembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente De Estudios, remite estudio del sistema de utilización en media tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Carta N° 1986-2023-GRJ/GRI//SGSLO de fecha 29 de noviembre del 2023, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz del Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras, remite pronunciamiento sobre discrepancias del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el Informe Técnico N° 957-2023-GRJ/GRI//SGE de fecha 30 de noviembre del 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente De Estudios, remite opinión y pronunciamiento sobre discrepancias adicional de obra N° 07 y deductivo vinculante N° 06 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Carta Notarial N° 014-2023-GRJ/GRI//SGSLO de fecha 04 de diciembre del 2023, el Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras, remite pronunciamiento sobre discrepancias del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante Asiento En Cuaderno de Obra N° 2724 de fecha 06 de diciembre del 2023 se anota de parte del Ing. Navarro Daviran Dino Max como Supervisor De Obra, Sobre la Media Tensión.01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante Asiento En Cuaderno de Obra N° 2725 de fecha 06 de diciembre del 2023 se anota de parte del Ing. Navarro Daviran Dino Max del Supervisor de Obra, Sobre la Media Tensión.02 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante la Carta N° 768-2023/CSC/OBRA del 15 de diciembre del 2023, el Ing. Oscar Moisés Zamora Morales como Residente De Obra Del Consorcio Salud Del Centro, Remite la devolución del Expediente de Media Tensión con Máxima Demanda 924KW y se requiere Expediente de Media Tensión con Máxima Demanda 1155 KW del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Carta N° 781-2023/CSC/OBRA del 18 de diciembre del 2023, el Ing. Oscar Moisés Zamora Morales como Residente De Obra Del Consorcio Salud Del Centro, comunica observaciones al Expediente Técnico Adicional de Media Tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el DOCUMENTO 2023-Co.821-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 28 de diciembre del 2023, el Ing. Navarro Daviran, Dino Max como Jefe De Supervisión De Obra, Remite Respuesta sobre el requerimiento de presentar expediente Técnico Adicional de Media Tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Carta N° 020-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 05 de enero del 2024, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz como Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Expediente Técnico de la Media Tensión Ratificando la máxima demanda de 924KW, de acuerdo al Informe Técnico de la Sub Gerencia de Estudios del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Carta N° 008-2024/CSC/OBRA del 25 de enero del 2024, el Ing. Oscar Moisés Zamora Morales como Residente de Obra del Consorcio Salud del Centro, remite Incompatibilidades en el Expediente de Media Tensión como consulta del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Memorando N° 459-2024-GRJ/GRI//SGE de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente De Estudios, remite pronunciamiento sobre incompatibilidades en el expediente del sistema de utilización en media tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Carta N° 507-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de febrero del 2024, el Ing. Franco Javier Pineda De La Cruz, Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras, remite pronunciamiento del proyectista a las incompatibilidades en el expediente del





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



sistema de utilización en media tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el DOCUMENTO 2024-Co.056-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 22 de febrero del 2024, el Ing. Navarro Daviran, Dino Max como Jefe De Supervisión De Obra, Remite Documento de la Entidad sobre el pronunciamiento del proyectista a las incompatibilidades en el expediente del sistema de utilización en media tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 2833 de fecha 23 de febrero del 2024 se anota de parte del Ing. Zamora Morales Oscar Moisés como Residente De Obra, Documentos recibidos de la Supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 2834 de fecha 23 de febrero del 2024 se anota de parte del Ing. Zamora Morales Oscar Moisés como Residente de Obra, la Continuación del asiento 2833 respecto de los Documentos enviados a la supervisión de obra – se anota la Necesidad de ejecutar una Prestación Adicional de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 2840 de fecha 24/02/2024 se anota de parte del ING. NAVARRO DAVIRAN DINO MAX – SUPERVISOR DE OBRA, respecto a los asientos N° 2833-2834 DEL Residente de obra, sobre media tensión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 2845 de fecha 26/02/2024 se anota de parte del ING. ZAMORA MORALES OSCAR MOISES – RESIDENTE DE OBRA, sobre Anotación 2840 del Jefe de Supervisión del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.o

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 2846 de fecha 27/02/2024 se anota de parte del ING. NAVARRO DAVIRAN DINO MAX – SUPERVISOR DE OBRA, sobre Asiento N° 2845 del Residente de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, mediante el DOCUMENTO 2024-Co.126-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 21 de marzo del 2024, el Ing. Navarro Daviran, Dino Max como Jefe De Supervisión De Obra, Remite la No Conformidad y se envía observaciones al Expediente Técnico de las Prestación Adicional de Obra N° 010 y Deductivo Vinculante N° 09:” Reformulación del Sistema de Utilización en Media Tensión en 13.2KV-Trifásico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el DOCUMENTO 2024-Co.082-01-(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 21 de marzo del 2024, la Sr. Danitza Z. Echandía Moreno – Representa Legal Del Instituto De Consultoría S.A., remite la No Conformidad y se comunica observaciones al Expediente Técnico de las Prestación Adicional de Obra N° 010 y Deductivo Vinculante N° 09:” Reformulación del Sistema de Utilización en Media Tensión en 13.2KV-Trifásico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Carta N° 184-2024/CSC/OBRA del 19 de abril del 2024, el Ing. Oscar Moises Zamora Morales – Residente De Obra Del Consorcio Salud Del Centro, Remite Sobre Observaciones del Expediente Técnico ADICIONAL N° 10 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09: “REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV-TRIFÁSICO” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el Documento 2024-Co.216-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 29 de abril del 2024, el Ing. Navarro Daviran, Dino Max – Jefe De Supervisión De Obra, Remite la No Conformidad y se comunica observaciones al Expediente Técnico de las Prestación Adicional de Obra N° 010 y Deductivo Vinculante N° 09:” Reformulación del Sistema de Utilización en Media Tensión en 13.2KV-Trifásico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el Documento 2024-Co.127-01-(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 30 de abril del 2024, la Sr. Danitza Z. Echandía Moreno – Representa Legal Del Instituto De Consultoría S.A., Remite la No Conformidad y se comunica observaciones al Expediente Técnico de las Prestación Adicional de Obra N° 010 y Deductivo Vinculante N° 09:” Reformulación del Sistema de Utilización en Media Tensión en 13.2KV-Trifásico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el DOCUMENTO 2024-Co.176-01-(E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 11 de junio del 2024, la Sr. Danitza Z. Echandía Moreno como Representa Legal Del Instituto De Consultoría S.A., remite la conformidad al Expediente Técnico de Adicional N° 010 y Deductivo Vinculante N° 09: “Reformulación del Sistema de Utilización





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



en Media Tensión en 13.2KV-Trifásico” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de junio del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, remite pronunciamiento a la conformidad del supervisor del expediente técnico del adicional N° 10 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 (REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV – TRIFÁSICO) ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS) del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante la Carta N° 2106-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 10 y deductivo vinculante N° 09: “REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618, al CONSULTOR - ING. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL. El cual hasta la fecha en la cual se realiza esta documentación no cuenta con absolución de consulta correspondiente.

Que, mediante la Carta N° 2107-2024/GRJ/GRI/SGE de fecha 19 de junio del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, solicita evaluación y pronunciamiento a la solución técnica propuesta del expediente técnico de adicional de obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 09: “REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, registrado con CUI N° 2337618, al ING. MARDEN ANGEL TORRES VILLACORTA - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios.

Que, mediante la Carta N° 048-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 10 de julio del 2024, el Ing. Marden Ángel Torres Villacorta- Especialista En Instalaciones Eléctricas como Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, REMITE SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09: “REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS” del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

Que, mediante el Informe Técnico N° 842-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 15 de julio del 2024, el Ing. Gonzales Quispe Frank, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite la opinión técnica respecto a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional de obra N° 10 y deductivo vinculante N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618, señalando lo siguiente:

"(...)

IV. ANÁLISIS

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL

(...)

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2499 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2023 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

"Habiéndose encontrado deficiencias en la máxima demanda del componente de Instalaciones Eléctricas del expediente técnico contractual de la media tensión y baja tensión, desde la revisión del expediente Técnico por parte del contratista y que estos se han venido gestionando como consultas y otros, la entidad se ha pronunciado en su oportunidad indicando que se deberá proceder de acuerdo al Art 205 del RCE. CARTA N°218-2022-GRJ/GRI; CARTA N°603-2022-GRJ/GRI.

Por lo que en merito a la aprobación de la Máxima Demanda de 1155 KW y tomando como referencia las cartas enviadas por la entidad CARTA N° 1056-2023-GRJ-GRI-SGSLO. Sobre MEDIA TENSIÓN, y CARTA N° 1058-2023-GRJ-GRI-SGSLO. Sobre MÁXIMA DEMANDA, comunicada a la supervisión y dada en conocimiento al contratista en su oportunidad; la supervisión en cumplimiento de sus funciones, y de acuerdo al Art. 205.2, manifiesta la NECESIDAD DE REALIZAR UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE REFERIDO A LA MEDIA TENSIÓN, ya que dicho componente está incluido en el Expediente Técnico contractual, y que estos serán elaborados y evaluados por nuestros especialistas tanto de la empresa contratista como de la supervisión, para su posterior presentación a la Entidad y pronunciamiento al respecto. Esta necesidad será RATIFICADA a la entidad GRJ, para lo cual se enviará un Informe Técnico sustentando dicha necesidad, además indicaremos el riesgo de no acelerar los trámites acerca de estos temas (posibles solicitudes de ampliaciones de plazo y pago de mayores gastos generales). Por lo que se indica y solicita al contratista cumplir con los procedimientos y plazos estipulados en el Art. 205 del Reglamento de Contrataciones del Estado, respecto al tema expuesto, en harás de culminar satisfactoriamente la obra."

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2518 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

"En referencia a los asientos de cuaderno de obra N° 2510, 2511, 2512 del residente de obra, se hace la siguiente ACLARACIÓN:

Que, en la anotación 2499 de fecha 19/08/2023, esta supervisión, REALIZÓ LA ANOTACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE REFERIDO A LA MEDIA TENSIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE SE ACTUALICE Y APRUEBE EL EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN POR PARTE DE ELECTROCENTRO. Así como también de acuerdo a lo solicitado por la Entidad mediante CARTA N° 1056-2023-GRJ-GRI-SGSLO, donde la entidad indica que nos acogamos a los procedimientos del referido estudio dentro del marco del adicional tal como indica el ART. 205; ESTA SUPERVISIÓN SE RATIFICA EN LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIA TENSIÓN ACTUALIZADO, con lo cual el contratista no debe tener impedimento para su desarrollo. Al finalizar comprenderá PARTIDAS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE en base a la aprobación de Electrocentro.

Como se ha indicado LA NECESIDAD EXISTENTE DE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIA TENSIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL, hace necesario e imprescindible contar con la aprobación del expediente técnico de media tensión por parte de Electrocentro.

Dicho lo anterior, de acuerdo al numeral 205.16 del artículo 205 del RLCE, que indica: 205.16. En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional. CONTINUA"





- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2519 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

"Por cuanto, en mérito a lo señalado, LOS COSTOS CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA MEDIA TENSIÓN, DEBERAN INCLUIRSE EN LA PRESTACIÓN ADICIONAL A SER PRESENTADA, por tanto, no se tiene impedimento para que su representada inicie con las gestiones que se requieran para iniciar con la documentación referida a la elaboración del expediente técnico para la prestación adicional de media tensión.

Se comunica al contratista que la supervisión continuara con el trámite que corresponde de acuerdo al Art. 205 del RLCE."

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2523 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2023 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

"MEDIANTE LA CARTA 2023-Co.277-01 de fecha 24/08/2023, se envía a la Entidad el INFORME N° 023-2023 IDC/DMND sobre la RATIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA MEDIA TENSIÓN ACTUALIZADO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE SE ACTUALICE Y APRUEBE EL EXPEDIENTE DE MEDIA TENSIÓN POR PARTE DE ELECTROCENTRO. En concordancia con el Art. 205 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, la cual también se hace de conocimiento a la Contratista mediante la carta 2023-Co.598-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) de fecha 24/08/2023."

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2724 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

"Respecto al tema de la MEDIA TENSIÓN manifestamos lo siguiente:

1. Mediante CARTA N°218-2022-GRJ/GRI de fecha 15/02/2022 la Entidad GRJ se pronuncia respecto a las gestiones correspondientes ante la concesionaria ELECTROCENTRO. Además, manifiesta de que referente a la Elaboración del Expediente de Media tensión, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones con el estado, Y la cual mediante la CARTA 2022-Co. 112-01-Jefatura de fecha 15/02/2022 el SUPERVISOR remite la carta N°218-2022-GRJ/GRI al CONTRATISTA.

2. Mediante la Carta 2022-Co. 287-01-Jefatura de fecha 20/04/2022, se remite a la Contratista la CARTA N° 603-2022- GRJ/GRI y el REPORTE N° 1781-2022-GRJ/GRI/SGLO, en donde mediante Asiento N° 720 se realiza la Anotación comunicando dicha carta, en donde la Entidad remite el REPORTE N° 1781-2022-GRJ/GRI/SGLO, donde menciona el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, "...que referente a la elaboración del expediente técnico de la media tensión, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..." Por lo que se remite el documento de la entidad al contratista, para que se inicien las gestiones necesarias, en base al pronunciamiento de la Entidad.

3. Con fecha 16/08/2023, la ENTIDAD mediante CARTA N°1056-2023-GRJ/GRI/SGSLO emite opinión referente al sistema de utilización de la media tensión, en el cual el Especialista de Instalaciones Eléctricas de la ENTIDAD indica que toda deficiencia técnica genera un adicional de obra y en consecuencia se debe proceder de acuerdo al artículo 205 de RLCE.

4. Por lo que la ENTIDAD ha dispuesto que para la elaboración del Expediente Técnico actualizado de la Media Tensión se proceda de acuerdo al Artículo 205 de Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.....CONTINUA"

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2725 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

"Por lo cual indicamos que la supervisión ha anotado en Cuaderno de Obra la NECESIDAD DE REALIZAR UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE REFERIDO A LA MEDIA TENSIÓN.

Asiento N° 2499 del 19/08/2023, Asiento N° 2518 y Asiento N° 2519 del 23/08/2023; y realizado el procedimiento de acuerdo al RLCE, y que mediante la Carta 2023-Co.277-01 de fecha 24/08/2023, la supervisión envía a la Entidad el INFORME TÉCNICO DE RATIFICACIÓN DE NECESIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL para la ejecución de la media tensión actualizado con el INFORME N°023-2023 IDC/DMND, donde dentro de los alcances de dicha necesidad es que contempla: 1. Realizar los estudios y trámites ante la concesionaria Electrocentro y 2. elaborar el Expediente Adicional deductivo Vinculante de la Media Tensión. Del cual el contratista mediante los Asiento N° 2510 - N° 2511 - N° 2512 del 22/08/2023, del cuaderno de obra, indico que no estaba de acuerdo con lo indicado por la supervisión en los asientos referidos.

Ahora, la Entidad envía a la supervisión la CARTA N° 1986-2023-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04/12/2023 donde contiene el ESTUDIO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV-Trifásico, con la Conformidad Técnica por parte de la Concesionaria Electrocentro, la cual fue comunicada al contratista mediante Carta 2023-Co.818-01-Jefatura (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca); por lo que ya contanto con dicha documentación, y ya teniendo la NECESIDAD ANOTADA Y RATIFICADA de la elaboración del Expediente del Adicional de la Media Tensión del hospital principal, se SOLICITA a la Empresa Contratista Consorcio Salud del Centro CONTINUAR con los trámites establecidos, con la presentación del Expediente Adicional-Deductivo vinculante de la Media Tensión para su ejecución en la obra, de acuerdo a los plazos establecidos en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2833 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024 DEL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:





"1.- Dejamos constancia que, se ha recibido la carta N°2024-Co.052-01-Jefatura mediante la cual hacen de nuestro conocimiento la APROBACIÓN del Plan Semanal Programado de las actividades a ejecutarse del 19 al 25 de febrero de 2024, presentado con nuestra Carta N°050-2024/CSC/OBRA, y adjuntan el Informe N°008-24 HPSM-IDC-SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE de su especialista en Seguridad y Medio Ambiente.

2.- Hacemos constar a la Supervisión de Obra que, en los informes de sus especialistas que adjunta a sus cartas, vienen cometiendo el error de considerar en el punto 1.1 Datos Generales de la Ejecución de Obra, como Residente de Obra el nombre del profesional que antes ejerció dicha función, debiendo subsanar el error en los documentos nuevos a presentar.

3.- Dejamos constancia que se ha recibido la Carta N°2024-Co.055-01-Jefatura, mediante la cual hacen de nuestro conocimiento la Carta N°439-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de febrero de 2024, de la Entidad, indicando que con la citada carta remiten planos del Sistema de Tableros- Alimentadores para conocimiento y evaluación por la Supervisión. Así mismo, señalan que de la revisión del plano IE-111-AD consideran VIABLE el replanteo del Contratista y que debemos proceder a su implementación en obra. También señalan que, continúa pendiente el resto de información por encontrarse en evaluación por los especialistas de la Entidad, razón por la que recalcan que solo está autorizado lo indicado en el plano IE-111-AD que se encuentra firmado por los especialistas Mecánico eléctrico y Electricista de la Entidad.

4.- Dejamos constancia que, el contratista evaluará el impacto que ocasione la entrega tardía de estos documentos (mencionados en el ítem 3 anterior) con referencia a otras actividades y a los objetivos del proyecto como son plazo y costo.

5.- Dejamos constancia que se ha recibido la Carta N°2024-Co.056-01-Jefatura de fecha 22 de febrero de 2024, mediante la cual ponen en nuestro conocimiento la Carta N°507-2024-GRJ/GRI/S"

➤ MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2834 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024 DEL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:

5.- (...) /SGSLO de fecha 16 de febrero de 2024, de la Entidad, en la que remiten el pronunciamiento sobre las incompatibilidades en el expediente técnico del Sistema de Media Tensión, ABSUELTAS por el proyectista y especialista en instalaciones eléctricas de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad, en su informe N°02-2024-RQP de fecha 15 de febrero de 2024.

6.- Se hace constar que, mediante Carta N°008-2024/CSC/OBRA de fecha 25 de enero de 2024 y en asiento N° 2771 de fecha 25 de enero de 2024 se realizan las consultas sobre el expediente del Sistema de Media Tensión, las mismas que han sido ABSUELTAS por el proyectista y puestas en nuestro conocimiento, tal como se anota en el párrafo precedente.

7.- Respecto de lo anotado en el ítem 5 del presente asiento en el que se señala que se ha dado respuesta a lo solicitado por el contratista, según lo anotado en el ítem 6 del presente asiento, dándose por absueltas las consultas referidas al Sistema de Media Tensión, es de aplicación lo establecido en el numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se anota la necesidad de ejecutar una Prestación Adicional de Obra, por lo que, se solicita a la Supervisión de Obra RATIFICAR la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional, con la finalidad de elaborar y presentar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra correspondiente al Sistema de Media Tensión.

➤ MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2840 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

"Respecto a los asientos en Cuaderno de Obra N° 2833-2834 del residente de obra, manifestamos de que la supervisión ha comunicado en su oportunidad al Consorcio Salud del centro y a la entidad acerca de la RATIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA EJECUCION DE LA MEDIA TENSION y que con la entrega del ESTUDIO DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE LA MEDIA TENSION con fecha 04/12/2023, mediante la 2023-Co 818-01 Jefatura, ya no había ningún impedimento para su presentación de dicho Expediente de Adicional deductivo, y que su plazo de entrega era el 19/12/2023, lo cual a la fecha no se ha cumplido.

Por lo que se le solicita nuevamente de que presente dicha documentación para su evaluación y aprobación de corresponder, precisando que los plazos están corriendo, y que la documentación ya ha sido tramitada en su oportunidad. Cualquier demora en atención de lo solicitado, será bajo responsabilidad de la empresa contratista CSC."

MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2845 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 DE PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:

"1.- Dejamos constancia que, no compartimos la anotación realizada por el jefe de supervisión en el asiento 2840 de fecha 24 de febrero de 2024, referido al ítem 7 del asiento 2834 que es continuación del asiento 2833, en el que se SOLICITA a la supervisión de obra RATIFICAR la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra para la media tensión, al haberse tomado conocimiento del pronunciamiento de la Entidad sobre las incompatibilidades en el expediente técnico del Sistema de Media Tensión, a través de la Carta N°507 -2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de febrero de 2024, con la cual deciden ABSOLVER las consultas planteadas, en mérito al Informe N°02-2024-RQP de fecha 15 de febrero de 2024 elaborado por su proyectista y especialista en instalaciones eléctricas de la Sub Gerencia de Estudios de la Entidad.

2.- Considerando que, el expediente técnico del Sistema de Media Tensión recién es viable a partir de la ABSOLUCIÓN de las consultas, hecho notificado con la Carta N°507 -2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de febrero de 2024 de la Entidad, es que se solicita la ratificación en aplicación del numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, la supervisión de obra señala que habría comunicado la ratificación de la necesidad de la ejecución de la prestación adicional de media tensión remitiéndose a documentos y fecha anteriores (diciembre 2023) en la que no se encuentra la ABSOLUCIÓN de la consulta, comunicada por la Entidad el 22 de febrero de 2024, y que será parte del expediente adicional que se presentará





3- Dejamos constancia que, se tomara en cuenta la ratificación como una continuación de la necesidad de la prestación adicional de obra de media tensión a partir de la fecha 24 de febrero de 2024 y que el plazo para presentar el expediente técnico de la prestación adicional de obra es hasta el 10 de marzo de 2024, pero al ser domingo día inhábil el citado expediente se presentará hasta el 11 de marzo de 2024"

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2846 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 DE PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA, señala lo siguiente:

Al respecto de lo anotado por el residente de Obra, manifestamos de que la Entidad ha hecho entrega del ESTUDIO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE LA MEDIA TENSIÓN aprobada por Electrocentro con fecha 04/12/2023, y comunicada al contratista mediante la 2023-Co 818-01 Jefatura, esa misma fecha. Del cual el contratista ha venido OBSERVANDO primero sobre la máxima demanda con fecha 13/12/2023 y posteriormente sobre temas técnicos con fecha 25/01/2024. A pesar que la supervisión había indicado de que debería elaborar y entregar el Expediente de Adicional-deductivo con fecha 19/12/2023.

Ahora con respecto a lo anotado por el residente mencionamos lo siguiente:

Sobre el ítem 1. La supervisión ya ha RATIFICADO LA NECESIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE LA MEDIA TENSIÓN con fecha anterior, por lo que se ratifica lo anterior tramitado. Sobre el ítem 2. Como manifiesta, la Entidad ha absuelto sus últimas Observaciones formuladas por el contratista con fecha 22/02/2024. Sobre el ítem 3. Como manifiesta la empresa contratista el ESTUDIO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE LA MEDIA TENSIÓN recién es VIABLE una vez absuelta la consulta, la cual ha sido con fecha 22/02/2024, los plazos para su presentación correrán partir de esa fecha, del cual para la supervisión este tema será motivo de evaluación una vez tramitada dicho Expediente, por lo que se insta a presentarlo de manera inmediata para su evaluación, aprobación y ejecución en obra.

- MEDIANTE ANOTACIÓN EN ASIENTO CUADERNO DE OBRA N° 2851 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024 DE PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, señala lo siguiente:

"1.- Respecto de lo anotado por el jefe de supervisión, en el primer párrafo, precisamos que el expediente del estudio del sistema de utilización de la media tensión entregado al contratista ejecutor fue objeto de revisión por nuestros especialistas encontrándose errores que eran necesario consultar; producto de ello en la nueva entrega del citado estudio se realizó el pronunciamiento de la Entidad -ver Carta N°507-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de febrero de 2024- con el cual se da por ABSUELTAS las consultas, siendo que se procede de acuerdo a la normatividad vigente a solicitar la ratificación para iniciar la elaboración y luego su presentación del expediente técnico de la prestación adicional de obra que corresponda.

2.- Dejamos constancia que no comprendemos el por que de la insistencia de afirmar una ratificación de necesidad de un estudio con falencias al que se hace referencia y que demuestra que obviaron evaluar el citado estudio.

3.- Respecto de lo anotado en el último párrafo, nos causa extrañeza la confusión para expresar la ratificación de necesidad de prestación adicional de obra, así como la manera de instar a presentar de forma inmediata. lo que nos extraña, si ambos sabemos que existen plazos en el procedimiento de presentación de un expediente técnico de prestación adicional de obra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado

4.- Dejamos constancia que el plazo para presentar el expediente de la prestación adicional de obra es hasta el 10 de marzo, pero siendo día domingo se traslada al 11 de marzo de 2024"

Habiendo revisado el acervo documentario correspondiente al ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09, se entiende que el proyecto realizado para el Sistema de Utilización en Media Tensión contractualmente no contaba con conformidad técnica por parte de la Concesionaria Electrocentro S.A., siendo este un requisito obligatoria para su ejecución tal cual lo indica la R.D. N° 018-2002-EM-DGE se procedió a realizar los trámites correspondientes ante Electrocentro S.A. para su revisión y conformidad; por lo que, producto de estas revisiones se generaron nuevas exigencias y modificaciones de las especificaciones técnicas contractuales de ciertos equipos electromecánicos.

4.2. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO N° 09

El expediente en mención plantea como solución técnica implementar las nuevas exigencias y especificaciones técnicas exigidas por la Concesionaria Electrocentro S.A.

4.3. DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09

- Mediante DOCUMENTO 2024-Co.176-01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 11 de junio del 2024, de parte de la SR. DANITZA Z. ECHANDÍA MORENO – REPRESENTA LEGAL DEL INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A., REMITE el INFORME N° 006-2024-HPSM-IDC/DMND del ARQ. DINO MAX NAVARRO DAVIRAN- JEFE DE SUPERVISIÓN INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. en el cual EMITE CONFORMIDAD al expediente técnico del Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV-TRIFÁSICO" en la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

- Mediante el INFORME TÉCNICO N° 1344-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 17 de junio del 2024, el ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente De Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, DA PROCEDENCIA Y





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



SOLICITA A LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS LA EVALUACIÓN SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PRESENTADA en el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 10 y Deductivo Vinculante N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV-TRIFÁSICO". del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

- Mediante la CARTA N° 048-2024-GRJ/I.E.MATV de fecha 10 de julio del 2024, el ING. MARDEN ÁNGEL TORRES VILLACORTA- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS – Profesional Contratado por la Sub Gerencia De Estudios, REMITE SOLICITUD DE EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.

En conformidad a lo indicado en el RLCE – Artículo 205 Literal 205, Literal 205.7, "A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente." – T.U.O. LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO; se notificó a los responsables de la formulación y evaluación del expediente técnico de saldo: ING. DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAUL - CONSULTOR, el cual hasta la fecha actual no emitió pronunciamiento alguno a la evaluación solicitada generando perjuicio a la entidad por la OMISIÓN DE FUNCIONES, por lo que la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín enmarcada en sus funciones y capacidades solicita el pronunciamiento del especialista contratado por la misma, quien emite sus pronunciamiento:

- Mediante la CARTA N° 2107-2024-GRJ/GRI/SGE donde se solicitó el pronunciamiento al Especialista de Instalaciones Eléctricas – Ing. Marden Ángel Torres Villacorta, quien mediante CARTA N° 048-2024-GRJ/I.E.MATV en el que se adjunta el INFORME N° 048-2024-GRJ/I.E.MATV detalla lo siguiente:

(...) ANÁLISIS

ELECTROCENTRO S.A. mediante documento ELCTO-GRP-3347-2023 del 15.11.2023, emite "CONFORMIDAD TÉCNICA DE PROYECTO: SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV-TRIFÁSICO, PARA EL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN", en la cual varía especificaciones técnicas de equipos, estructuras, así como también incorpora nuevas exigencias para la ejecución de la obra en Media Tensión.

▣ En la Estructura de Medición:

- o Cambia diseño de estructura soporte de equipos
- o Cambia tiempo de operación en Recloser

▣ En la Subestación Eléctrica:

- o En Plano y Metrado considera una Subestación Eléctrica con dos (02)
- o Transformadores de 1,250 KVA

En Expediente Técnico Contractual se tienen las Partidas de Estructura de Medición y Subestación Eléctrica:

Este presupuesto que considera subestaciones uno de 1000KVA y otro de 800KVA, contradice a lo especificado los planos que considera una Subestación con dos (02) Transformadores de 1,250KVA c/u

5.3 Con la definición del Expediente Técnico en Media Tensión dada por la concesionaria ELECTROCENTRO S.A. mediante documento ELCTO-GRP-3347-2023, quedan sin sustento normativo las partidas contractuales especificadas en 5.1, por lo que en obra plantean una solución técnica al presente mediante el Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°09

5.4 El Expediente Técnico del Adicional de Obra N°10 y Deductivo Vinculante N°09, fue dado CONFORMIDAD por la Supervisión INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

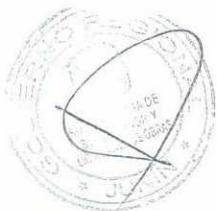
5.5 La presente Opinión Técnica del suscrito es exclusivamente de la solución técnica del diseño de Ingeniería, no abarco ni Plazo de Ejecución de Obra, ni Presupuesto de Obra.

CONCLUSIONES

El Especialista de Instalaciones Eléctricas de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N°10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2 KV-TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS", de acuerdo al Art. 205, 205.7 del RLCE .

(...)(...)

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 10 Y DEDUCTIVO N° 09





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.		
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 10 (A10)	S/ 1,162,723.92	0.8404%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 09 (D09)	S/ 965,230.57	0.6977%
ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 (A10-D09)	S/ 197,493.35	0.1428%

CUADRO: ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09: S/. 197,493.35 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 35/100)

CUADRO DE ADICIONALES Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

PORCENTAJE DE INCIDENCIA ACUMULADA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618.				
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL	TOTAL	INCIDENCIA	
ADICIONAL N° 01	S/ 86,126.12	S/ 86,126.12	0.0623%	
ADICIONAL N° 02 (DENEGADO)	S/ 2,227.44	S/ -	0.0000%	
DEDUCTIVO N° 01 (DENEGADO)	S/ 2,227.44			
ADICIONAL N° 03 (DENEGADO)	S/ 822.19	S/ -	0.0000%	
DEDUCTIVO N° 02 (DENEGADO)	S/ 822.19			
ADICIONAL N° 04	S/ 421,976.18	S/ 93,344.34	0.0675%	
DEDUCTIVO N° 03	S/ 328,631.84			
ADICIONAL N° 05	S/ 33,110.61	S/ 12,757.27	0.0092%	
DEDUCTIVO N° 04	S/ 20,353.34			
ADICIONAL N° 06	S/ 589,233.31	S/ 257,929.84	0.1864%	
DEDUCTIVO N° 05	S/ 331,303.47			
ADICIONAL N° 09	S/ 91,294.78	S/ 91,030.94	0.0658%	
DEDUCTIVO N° 08	S/ 263.84			
ADICIONAL N° 10	S/ 1,162,723.92	S/ 197,493.35	0.1428%	
DEDUCTIVO N° 09	S/ 965,230.57			
TOTAL		S/ 738,681.86	0.5339%	

ADICIONALES APROBADOS: Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 86/100 Soles

(S/. 738,681.86 Soles) – INCIDENCIA: 0.5339 %

V. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia de Estudios del Gobierno regional de Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el ARTICULO 205 – LITERAL 205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; del T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA – CONSORCIO SALUD CENTRO (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ Y CMO GROUP) CON REPRESENTANTE LEGAL ALTERNO EL SR. ZHAO YUECHAO Y EL SUPERVISOR INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. CON EL REPRESENTANTE LEGAL SRA. DANITZA ECHANDÍA MORENO, en la etapa de ejecución de la obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618. Por ende, la Sub Gerencia de Estudios contando con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



PROPUESTA por parte del ING. MARDEN ÁNGEL TORRES VILLACORTA – ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Así mismo, mediante INFORME TÉCNICO N° 1347-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 17 de junio del 2024, del ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 10 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09; con CONFORMIDAD correspondiente por parte de la SUPERVISIÓN DE OBRA. Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA por un monto de s/. 197,493.35 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 35/100 SOLES) inc. IGV, con una incidencia de 0.1428% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 0.5339%. El presupuesto con precios deflactados al mes de junio del 2020 y con un plazo de ejecución estimado de 176 días calendarios.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo que se RECOMIENDA a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y competencias generar el correspondiente ACTO RESOLUTIVO, notificar a los responsables del proyecto en ejecución y continuar con los trámites correspondientes, bajo el principio de EFICIENCIA Y EFICACIA – INTEGRIDAD, ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al T.U.O. DE LA LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidades por la generación de adicionales y mayores gastos generales hacia los responsables e intervinientes en la elaboración del Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 207-2019-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 28 de noviembre del 2019 y RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 138-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 19 de agosto del 2020 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2337618..

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico de Adicional de Obra N° 10 y deductivo vinculante N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618.

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico adicional de obra N° 10 y deductivo vinculante N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS" del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según el Informe N° 006-2024-IDC/DMND del 11 de junio del 2024, emitido por el Arq. Dino Max Navarro Daviran– JEFE DE SUPERVISIÓN INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A. y el DOCUMENTO 2024-Co.176-



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



01 (E.S. Pedro Sánchez M. Chupaca) del 11 de junio del 2024, emitido por la Sr. Danitza Z. Echandía Moreno como Representante Legal del Instituto de Consultoría S.A.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del adicional de obra N° 10 y deductivo vinculante N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de ciento setenta y tres (173) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 10 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto con precios deflactados al mes de junio del 2020, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 10	S/ 1,162,723.92	0.8404%
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 09	S/ 965,230.57	0.6977%
TOTAL	S/ 197,493.35	0.1428%

Son: Ciento Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Con 35/100 soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico adicional de obra N° 10 y deductivo vinculante N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



del expediente técnico adicional de obra N° 10 y deductivo vinculante N° 09: "REFORMULACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN 13.2KV – TRIFÁSICO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PEDRO SÁNCHEZ MEZA DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" registrado con CUI N° 2337618, la responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Estudios, el Ing. Marden Ángel Torres Villacorta como Especialista En Instalaciones Eléctricas, contratados por la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín y directamente a el profesional que elaboró el expediente siendo el residente de obra: Ing. Oscar Moises Zamora Morales con CIP N° 24784, y el jefe de supervisión de obra: Arq. Dino Max Navarro Daviran con CAP N° 7899 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 138-2020-GR-JUNIN/GRI del 19 de agosto del 2020.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 02 APR 2021

.....
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)